

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80806

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Negro Avellanal, Carlos Enrique; Pita, Carlos; Toriani, Andrés

Análisis: - Obligatoriedad patrono pagar DOS AGUINALDOS por año (antes 30 junio y 24 diciembre). - CALCULO para: mensual, jornalero y trabajador con remuneración variable. - Derecho percepción casos CESE RELACION LABORAL en proporción tiempo trabajado. - DEROGACION Ley N° 12.840 y DL. N° 15.525.

Título: TRABAJADOR. AGUINALDO. PERCEPCION. REGIMEN. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
16-06-1988	CRR	2772/1988	TRABAJADOR. AGUINALDO. PERCEPCION. REGIMEN. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	2772/1988

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
03-07-1990	CRR	Ordinaria . Sesión:30	Diario Nro.2119
16-06-1988	CRR	Extraordinaria . Sesión:23	Diario Nro.2007

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	2772/1988	31098/0	